

Decre. de PERSONAL



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
UNIDAD DE PERSONAL

REF: .MODIFIQUESE DECRETO
ALCADICIO N°428

TREHUACO, 16 AGO 2021

DECRETO ALCALDICO: N° 496

VISTOS:

- 1.- El Decreto D.F.L. N°263-19.231 del 08.08.1994 publicado en el Diario Oficial de fecha 04.10.1994, por el cual adecua, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- El Título II del D.L. N° 3.551, de 1981.
- 3.- Ley N° 18.883/89 Que Aprueba Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales,
- 4.- La Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría Regional del Bío-Bío, modificada por la Resolución N° 568 de 1993,
- 5.- La Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativos, de 2016.
- 6.- El Reglamento N° 1 del año 2019 que fija y establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Trehuaco
- 7.- Los Decretos Alcaldicio N° 293 y 294, ambos de fecha 30.06.2020, por los cuales se adecua la planta y escalafones del Personal de la Municipalidad y se encasilla al mismo personal respectivamente,
- 8.- El Decreto N°554 de fecha 29 de diciembre del 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
- 9.- Los certificados N°10 y 11 de fecha 05 de julio del año 2021, emitidos por el Director de Administración y Finanzas.
- 10.- Decreto Alcaldicio N°428 de fecha 09 de julio del 2021.
- 11.- y las Facultades que me otorga la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores.

MODIFIQUESÉ:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°428 de fecha 09 de julio de 2021 en el siguiente sentido: donde dice, plazo de nombramiento: hasta el 31 de diciembre del 2021 y debe decir: INDEFINIDO.

ANÓTESE, REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ

SECRETARIA MUNICIPAL

* ÑUBLE
REF/LCR/Ba.
DISTRIBUCIÓN: DAF, Sec. Municipal, Remuneraciones, Siaper re, Of. Personal, Interesado, Transparencia



RAÚL ESPEJO ESCOBAR

ALCALDE

